



# Resolución Directoral

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones (Decreto Legislativo N° 1599) establece medidas especiales con la finalidad de promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones, a través de la implementación de proyectos y soluciones innovadoras en el sector telecomunicaciones que permitan el despliegue de infraestructura y/o la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, el artículo 2 de la referida norma, entre otras medidas, faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, a flexibilizar la regulación vigente u otorgar exenciones regulatorias específicas, por un periodo y alcance geográfico limitados, previa solicitud de las personas naturales y jurídicas que deseen proveer infraestructura y/o prestar servicios públicos de telecomunicaciones para promover: a) proyectos y soluciones innovadoras en cualquier aspecto de la provisión de redes y servicios públicos de telecomunicaciones que permitan optimizar el acceso y uso de servicios públicos de telecomunicaciones; o, b) el despliegue de infraestructura y/o la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales o de preferente interés social o que no cuenten con servicios públicos de telecomunicaciones, las cuales son determinadas por este Ministerio;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2025-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones, desarrolla las disposiciones para el otorgamiento de beneficios de flexibilización o exención regulatoria para la innovación y el cierre de brechas por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Viceministerio de Comunicaciones;

Que, el artículo 4 de dicho reglamento establece que el Espacios Controlado de Experimentación o Desarrollo, es el espacio geográfico delimitados en el que se ejecuta un proyecto, propuesto por personas naturales o jurídicas interesadas, sujeto a beneficios de flexibilización o exención de la regulación de competencia del MTC, a través del VMC, bajo condiciones determinadas en una resolución viceministerial;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3867007> ingresando el número de expediente **I-225924-2025** y la siguiente clave: N4YDRX .



# Resolución Directoral

Que, además los artículos 7 y 11 de dicho reglamento, establecen que la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones es la competente para evaluar las solicitudes de ejecución de proyectos en espacios controlados de experimentación o desarrollo presentadas en atención a la convocatoria que realiza, como mínimo una vez al año;

Que, con Resolución Directoral N° 0145-2025-MTC/26 del 21.05.2025 se aprobó la "Convocatoria N° 001-2025: para la presentación de proyectos innovadores o para el cierre de brechas en un espacio controlado de experimentación o desarrollo" (en adelante, Convocatoria N° 001-2025), la misma que tiene por objeto dar inicio al proceso de evaluación y selección de proyectos que requieran la aplicación de medidas de flexibilización o exención regulatoria por un periodo limitado y bajo condiciones determinadas por el MTC, a través del VMC;

Que, a través del Informe N° 0085-2025-MTC/26 elaborado por la DGPRC, se sustenta que, en atención a las reuniones sostenidas y comunicaciones recibidas por diversos actores interesados, se ha considerado oportuno modificar los plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 0145-2025-MTC/26 y en la Convocatoria N° 001-2025, con el objeto de continuar las acciones de difusión que viene realizando la DGPRC, en aras a permitir que más interesados puedan conocer la propuesta y presentar comentarios a los indicadores propuestos, y establecer así, un periodo de reuniones uno a uno con los postulantes antes del inicio de la evaluación de las solicitudes presentadas;

Que, la modificación de los plazos tiene por finalidad promover la publicidad, transparencia y participación de stakeholders interesados, dotar de legitimidad el contenido de la convocatoria y permitir espacios de coordinación para orientar a los administrados que hayan presentado proyectos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 005-2025-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones; la Resolución Directoral N° 0145-2025-MTC/26, y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

## SE RESUELVE:

### **Artículo 1.- Modificación de la Convocatoria N° 001-2025: para la presentación de proyectos innovadores o para el cierre de brechas en un espacio controlado de**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3867007> ingresando el número de expediente **I-225924-2025** y la siguiente clave: N4YDRX .



# Resolución Directoral

## experimentación o desarrollo

Modificar la sección "IX Cronograma" de la Convocatoria N° 001-2025: para la presentación de proyectos innovadores o para el cierre de brechas en un espacio controlado de experimentación o desarrollo, aprobada con el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0145-2025-MTC/26, en los términos establecidos en el Anexo de la presente resolución.

### Artículo 2.- Modificación de la publicación de indicadores

Disponer la modificación del plazo para la publicación de los indicadores incluidos en la sección "VII. Indicadores generales de cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento" de la convocatoria señalada en el artículo precedente, para recibir comentarios de los interesados hasta el 20 de junio de 2025, a través del correo electrónico [innovacion-telecom@mtc.gob.pe](mailto:innovacion-telecom@mtc.gob.pe)

### Artículo 3.- Publicación y difusión de la convocatoria

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)) el mismo día de su emisión.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA FINAL

Única.- Derogar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0145-2025-MTC/26

Derógase el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0145-2025-MTC/26.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

Documento firmado digitalmente  
**IORELLA ROSSANA MOSCHELLA VIDAL**  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION  
EN COMUNICACIONES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3867007> ingresando el número de expediente **I-225924-2025** y la siguiente clave: N4YDRX .

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

